



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Incrementa Presupuesto Municipal 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4036 / 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3912/2018;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas,
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables por la mayor percepción de recursos respecto al presupuesto aprobado y de aquellos que se prevén recaudar;
que el municipio suscribió con fecha 20 de noviembre convenio con el Gobierno de la Provincia sobre el cobro de tasas que tramitaba en sede judicial;
que se estima pertinente la incorporación de los saldos de disponibilidades al cierre del ejercicio 2018;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3912/2018, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°.- INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3912/2018, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 3°.- EXCEPTUESE del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2902/2011.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ALEJANDRO G. MOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

INCREMENTAR	DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS	Coparticipación de Impuestos Nacionales	362.205.388
RECURSOS	Coparticipación de Impuestos Provinciales	55.004.272
RECURSOS	Disminución de Disponibilidades	82.411.223
RECURSOS	Financiación por Planes de pago	46.008.875
	TOTAL GENERAL	545.629.758

INCREMENTAR	JURISDICCION	MONTO
Inciso 1 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	213.679.377
Inciso 2 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	45.000.000
Inciso 3 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	180.000.000
Inciso 5 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000.000
Inciso 6 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.300.000
Inciso 7 Erogaciones	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	12.000.000
Inciso 1 Erogaciones	CONCEJO DELIBERANTE	43.650.381
	TOTAL GENERAL	545.629.758

Lic. MABEL L. GAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO S. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4 0 3 6



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativo	
ENTRADA	28/11/2019
LO:SS	
Nº:	964

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 263119
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 28 de noviembre del 2019.-

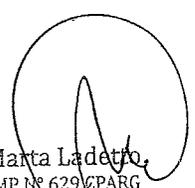
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4036. Asunto 960/19 Decreto Municipal Nº 1083/19
- Ordenanza Municipal Nº 4037. Asunto 923/19 Decreto Municipal Nº 1084/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


María Marta Ladetto,
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

27 NOV. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto 960/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2019 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4036, al Asunto 960/2019, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2019, referente a incrementar el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondientes al ejercicio 2019, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3912/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1083 2019

~~C.P. Oscar A. Buhacoste Barria~~
~~Secretario de Finanzas Públicas~~

Gustavo Adrián Melilla
INTENDENTE